San José de Cúcuta, 14 de julio de dos mil veintiséis (2026).

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina
OFICINA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC
E.S.D

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO Contrato de compraventa a Celebrarse entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y DOCUXER S.A.S

Cordial saludo,

Por medio de la presente se rinde concepto jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Contrato a Celebrarse entre EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y DOCUXER S.A.S, análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

CONTRATO No.	00005004 DEL 14 DE JULIO DE 2026
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC
NIT N°	890.501.434-2
ORDENADOR DE GASTO	MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL Calle 11 N° 5-49 Cúcuta Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO	ventanillaunica@cucuta.gov.co
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUXER S.A.S
NIT N°	807.004.387-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138
DIRECCIÓN	CLL 10 # 6E-38 EDIFICIO CHIRAJARA OFICINA 103 BARRIO LA RIVIERA
CORREO ELECTRÓNICO	Juan.valencia@docuxer.com
OBJETO CONTRACTUAL	2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (349.169.000,00)

PLAZO	15 días

1- Que, el artículo 209 de la constitución política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…".

2- Que, el artículo 311 de la Constitución Política prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3- Que, de conformidad a las previsiones de los Decretos Reglamentarios en contratación estatal, en especial en cumplimiento de los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, y lo contemplado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en razón a la cuantía por contratar, se hizo necesaria la convocatoria mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, para contrarar el objeto: 2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

4- Que para amparar la siguiente contratación, la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00007834 de fecha 20 de mayo de 2026.

5- Que según lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el Estudio Previo que soporta la presente contratación.

6- Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y que hace referencia al deber de las Entidades Públicas de realizar el Análisis del Estudio del Sector que se pretende contratar, se incluyó esta verificación dentro del documento denominado Estudios Previos, en el Acápite denominado "ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO", así como en el análisis del sector.

7- Que, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2025, expedido por la Entidad.

8- Que, al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día cinco (05) de junio del 2025 el portal de contratación SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, el análisis del Sector, Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el Proyecto de Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, que avalaron las reglas del proceso, en aras de que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados.

9- Que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC, ordenó mediante la Resolución No. 0004 del 24 de junio de 2026 la apertura el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica identificado en el Secop II con el TIC-SUB-001-2026**.**

10- Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. TIC-SUB-001-2026, la fecha señalada para el cierre del mismo fue el 26 de junio de 2026, una vez efectuado el cierre del proceso, en el mismo se presentaron las siguientes propuestas: 1. **DOCUXER S.A.S** y **DATASEC SAS.**

11- Que, la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución No. 0005 del 30 de junio de 2025, designó para la Verificación y Evaluación de las Ofertas presentadas en el proceso, a los miembros del Comité Evaluador para que efectuarán la correspondiente verificación de las ofertas presentadas.

12- Que, el comité evaluador realizó informe preliminar de evaluación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. TIC-SUB-001-2026, y una vez publicado el mismo, corrió traslado para las correspondientes observaciones y/o subsanaciones.

13- Que una vez finalizado el término de traslado del informe preliminar y toda vez que no se recibieron observaciones al mismo, el comité evaluador habilitó jurídica, financiera y técnicamente al proponente DOCUXER S.A.S., identificada con NIT No. 807.004.387-0, representada legalmente por JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138, en atención a que CUMPLE con las disposiciones de la Convocatoria Pública del proceso.

14- Que una vez habilitada la propuesta presentada se procedió a evaluar la oferta economica presentada por el proponente habilitado la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y se presentó por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (349.169.000,00).

15- Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6, procede la adjudicación con oferta única, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone en su ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Numeral 5. “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

16- Que una vez realizado el análisis correspondiente, el comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. TIC-SUB-001-2026, cuyo objeto es: 2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente DOCUXER S.A.S., identificada con NIT No. 807.004.387-0, representada legalmente por JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138, de acuerdo a evaluaciones técnica, económica- financiera y jurídica, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública y por ser la única oferta recibida, por lo cual no dio lugar a llevarse a cabo el evento de subasta.

17- Que mediante Resolución No. 0006 del 10 de julio de 2026, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TIC adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. TIC-SUB-001-2026, cuyo objeto es: 2026TI-21 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA

DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente DOCUXER S.A.S., identificada con NIT No. 807.004.387-0, representada legalmente por JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138, por el valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (349.169.000,00).

18- Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem.

19- El presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que, se entienden pactadas las Cláusulas Excepcionales previstas en el Inciso Tercero, Numeral Segundo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, así como la CADUCIDAD del contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de la mencionada ley.

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

a. El trámite: la elaboración de la contratación de la referencia se adelantó por parte de la Oficina TIC del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.
b. Que, el trámite se adelantó de conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente, asimismo se proyectó clausulado adicional, el cual se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015) en la medida que se prevé y se estipula con claridad la justificación del contrato.
c. Que, el presente proceso de contratación está precedido del Estudio Técnico de Conveniencia, oportunidad y necesidad, Análisis del Sector, minuta contractual y demás documentos del proceso de selección mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

d. El proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al rubro:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00007834	20 DE MAYO DE 2026	$349.200.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00 ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN		

En este sentido, de la lectura armónica y sistemática de las normas jurídicas antes citadas, los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, se puede concluir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Contrato Ide compraventa a Celebrarse entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y la DOCUXER S.A.S, identificada con NIT No. 807.004.387-0, representada legalmente JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con C.C. No. 91.246.138; cuyo objeto es: 2026TI-21 CONTRATAR LA

RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TIPO UTP DE 12 MESES FORTINET FG1801F PARA EL PROCESO DE CIBERSEGURIDAD DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Atentamente,

MARILIN ASCANIO

MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO
Abogada Estructuradora Secretaría General